

## ADENDA 02

### ADENDA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. CV-HK-002-2025

#### CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. CV-HK-002-2025

**OBJETO:** ADQUISICION DE UN VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRIO VALLE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 00000704 DE 2025, MODIFICADA RESOLUCIÓN 921 DE 2025

La gerente de la empresa social del estado E.S.E. Hospital Kennedy de Riofrío, en desarrollo de la convocatoria No. CV-HK-002-2025, se permite hacer la aclaración y modificación dentro de los términos estipulados en el cronograma

OBJETO DE LA ADENDA, esta adenda tiene por objeto, hacer aclaración y modificación en la convocatoria No. CV-HK-002-2025 en el numeral 2 METODOLOGÍA DE EVALUACION y los numerales 2. Experiencia específica, 2.1. Factores de evaluación, 2.1.2 evaluación de calidad de la referida convocatoria, ya que se debe dar alcance a los oferentes que cuenten con amplia experiencia permitiendo una mejor puntuación en las ofertas en la cual permita una mejor calidad otorgada con alta calificación y una mejor oferta economía que satisfaga el interés público, seleccionando una oferta favorable para la entidad.

Por lo anterior, se aclara y modifica los estudios previos y términos de referencia de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. CV-HK-002-2025, en los siguientes apartes, quedando de la siguiente manera:

#### 2. Experiencia específica

El oferente deberá acreditar un (1) contrato adicional, distinto a los presentados en la experiencia general, celebrado y ejecutado dentro de los últimos dos (2) años, cuyo objeto sea la compraventa de vehículos tipo ambulancia y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

El oferente para la adecuada ejecución del contrato deberá certificar que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y garantías de la carrocería tipo ambulancia en taller ubicado a no más de doscientos (200) kilómetros de distancia del hospital Kennedy de Riofrío valle.

#### 2.1.2 EVALUACION CALIDAD. QUINIENTOS (500) PUNTOS.

**¡PORQUE SU SALUD NOS INTERESA... TRABAJAMOS PARA USTED!**



Garantía adicional (200 puntos): Se valorará el compromiso del oferente con la durabilidad, soporte técnico y respaldo postventa de la carrocería de la ambulancia, mediante la oferta de un período de garantía superior al mínimo exigido en el pliego, en meses. Este factor busca incentivar la calidad, la sostenibilidad y la confiabilidad del bien adquirido. El oferente deberá presentar una certificación expedida por el representante legal en la que se indique de manera expresa el tiempo de garantía ofrecido para la carrocería. La no presentación del documento de compromiso de garantía adicional conllevará la asignación de 0 puntos en este criterio

Se otorgará puntaje de (300 puntos): Al oferente que acredite que su domicilio principal se encuentra ubicado en el departamento del Valle del Cauca, con el fin de garantizar la disponibilidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio postventa, disminuyendo así los costos de traslado y tiempos de mantenimiento asociados al vehículo.

De 0 a 100 km de distancia del casco urbano del municipio 300 puntos

De 101 a 115 km de distancia del casco urbano del municipio 200 puntos

De 116 a 120 km de distancia del casco urbano del municipio 100 puntos

Las instalaciones deberán contar con:

- Área de taller para reparación de carrocería.
- Cabina de pintura automotriz.
- Área de trabajos eléctricos.
- Área de acondicionamiento especializado.
- Sala de espera adecuada para el personal encargado del traslado del vehículo.

Forma de acreditación: El oferente deberá aportar de manera conjunta los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el representante legal en la que conste la ubicación del domicilio principal y la descripción de las instalaciones exigidas.
2. Registro fotográfico que evidencie la existencia y adecuación de las áreas mínimas requeridas.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

**¡PORQUE SU SALUD NOS INTERESA... TRABAJAMOS PARA USTED!**



Si falta alguno de los documentos, o la información no corresponde a las exigencias mínimas establecidas: 0 puntos.

Los demás términos, especificaciones y condiciones establecidos en los términos de referencia y documentos del proceso continúan sin modificación.

La publicación de la presente adenda se hará a través de la página WEB y del SECOP II

Dado en Riofrío valle, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)

**ORIGINAL FIRMADO.**

**MARTHA ISABEL RIVERA MUÑOZ**

Gerente

Proyecto: Eduard Leandro Aguirre. - Profesional en contratación (contratista) Reviso:  
Jheferson Millan Orozco - Asesor jurídico (contratista)  
Aprobó: Martha Isabel Rivera Muñoz – Gerente

**¡PORQUE SU SALUD NOS INTERESA... TRABAJAMOS PARA USTED!**

